



Universidad Nacional

de
Córdoba

Expte. 21-06-40930.-

República Argentina



VISTO el Acta suscripta por los miembros de la Comisión Paritaria del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 8 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo se aboca al tratamiento en particular del punto 1 de la mencionada Acta, referido al pase a planta permanente del personal contratado de esta Casa,

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Sugerir a las dependencias que posean personal contratado mediante partidas presupuestarias devengadas del Tesoro Nacional (Inciso I), arbitren los medios necesarios para crear la cantidad de cargos en planta permanente, a fin de pasar de entre todo su personal contratado, sean éstos presupuestados con partidas del Tesoro Nacional o Recursos Propios, a la planta de personal no docente de su dependencia, a la misma cantidad de contratados con recursos del Inciso I, priorizando en la designación a aquellos contratados de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS

Gcl/ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DE RAMÓN R. YANZI FERREIRA
CONSILIARIO TITULAR
H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 630